



RESOLUCIÓN N° 500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 'PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)', MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 'QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)'".

-1-

Asunción, 09 de junio de 2026.

VISTO:

La Nota DR N° 0195/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, presentada por el Departamento de Recaudaciones, las Providencias DF N° 254 del 7 de octubre de 2025, N° 208 del 28 de octubre de 2025 y N° 348 del 25 de mayo de 2026, emitidas por la Dirección de Finanzas; la Providencia SG N° 015, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Ley N° 2459/2004 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; la Ley N° 7444/2025 "Que modifica varios artículos y amplía la Ley N° 4457/2012, Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)"; el Decreto N° 4535/2025; los Dictámenes Jurídicos N° 569/2025 y N° 822/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por DR N° 0195/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, el Departamento de Recaudaciones pone a consideración de la Dirección de Finanzas los antecedentes relativos a la propuesta de reglamentación para la aplicación de incentivos y beneficios arancelarios dirigidos a las Microempresas (MIE) y Pequeñas Empresas (PE) con Cédula MIPYMES, en el marco de la Ley N° 4457/12 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)", modificada y ampliada por la Ley N° 7444/25, así como el correspondiente proyecto de resolución.

Que, por Providencia DF N° 254/2025 de fechas 7 octubre de 2025, la Dirección de Finanzas eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas el proyecto de resolución para su visto bueno y posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Secretaría General.

Que, por Dictamen Jurídico N° 569/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica analizó el alcance de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7444/2025 y su Decreto Reglamentario N° 4535/2025, concluyendo la viabilidad jurídica de la implementación de los beneficios previstos para las Microempresas (MIE) y Pequeñas Empresas (PE), sujeto a la reglamentación institucional correspondiente.

Que, por Dictamen N° 822 del 28 de noviembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite opinión respecto a la pertinencia de la emisión del acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional, en relación con el citado proyecto de resolución.



[Firma]
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-2-

Que, por Providencia N° 015, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Secretaría General, por mandato de la Máxima Autoridad Institucional, solicita la articulación de los mecanismos que resulten necesarios para la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional, con la participación de representantes del Ministerio de Industria y Comercio y del SENAVE, como instancia previa a la emisión de la resolución de referencia.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Providencia N° 015, de fecha 23 de diciembre de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo interinstitucional entre representantes del Ministerio de Industria y Comercio y del SENAVE, en la que fueron analizados y consensuados los alcances técnicos y administrativos de la propuesta de reglamentación, así como las observaciones formuladas por el Ministerio de Industria y Comercio, remitidas por correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026.

Que, por Providencia DF N° 348, de fecha 25 de mayo de 2026, la Dirección de Finanzas eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas el proyecto de resolución con las incorporaciones de las observaciones formuladas por el MIC, para su visto bueno y posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría General.

Que, la Ley N° 7444/2025, que modifica y amplía la Ley N° 4457/2012 “*Para las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas (MIPYMES)*”, establece en su artículo 39 - Incentivos para las Micro y Pequeñas Empresas: “*Las Microempresas (MIE) con cédula MIPYMES, durante los primeros tres años desde la obtención de la Cédula MIPYMES estarán exoneradas de todos los tributos obligatorios, vinculados al ejercicio de su respectiva actividad económica, que correspondan a servicios prestados por los Organismos del Gobierno Central y Entidades Descentralizadas. La Microempresa (MIE) y la Pequeña Empresa (PE), con Cédula MIPYMES, a partir del cuarto año, contarán con el 75% (setenta y cinco por ciento) y 50% (cincuenta por ciento) de descuento respectivamente sobre todos los tributos por servicios prestados del Gobierno Central, Entidades Descentralizadas, Municipalidades, Gobernaciones y dependencias del Poder Judicial, a los efectos de incentivar la competitividad y formalización de MIPYMES*”.

Que, el Decreto N° 4535/2025, reglamentario de la Ley N° 4457/2012 y sus modificaciones, establece en su artículo 46 el régimen de exoneraciones y descuentos aplicables a las Microempresas (MIE) y Pequeñas Empresas (PE) con Cédula MIPYMES.



[Firma]
Secretario General





RESOLUCIÓN N° *ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-3-

Que, asimismo, el artículo 47 del citado Decreto dispone que los beneficios de exoneración o descuento podrán ser denegados únicamente en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la MIPYME beneficiaria.

Que, la Ley N° 2459/2004 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece en su artículo 9°, inciso z) como función del SENAVE: “*Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

Que, igualmente, el artículo 13 de la citada Ley dispone entre las atribuciones y funciones del Presidente del SENAVE: “a) *Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal (...)*”; “b) *Actuar como ordenador de gastos*”; “k) *Establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado*”; y “p) *Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 368/2026 “*Por la cual se amplía y modifica la Resolución N° 532/2025, por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 881/19 y sus modificatorias*”, de fecha 5 de mayo de 2026, se actualizan y modifican los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, resulta necesario establecer un régimen especial de exoneraciones y descuentos aplicables a las Microempresas (MIE) y Pequeñas Empresas (PE) debidamente acreditadas mediante la Cédula MIPYMES, respecto a los costos correspondientes a registros, habilitaciones, renovaciones, certificaciones y demás servicios prestados por el SENAVE, a fin de promover la formalización de los emprendimientos, incentivar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, y facilitar el acceso de dicho sector a los servicios institucionales.

Que, las Micro y Pequeñas Empresas constituyen un sector estratégico para el desarrollo económico y social del país, generando empleo, dinamizando la producción nacional y contribuyendo al crecimiento de las cadenas productivas, por lo que resulta pertinente adoptar medidas de apoyo que favorezcan su sostenibilidad, competitividad y permanencia en el mercado.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° 500.....

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 'PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)', MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 'QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)'".

-4-

Que, en ese sentido, la implementación de beneficios económicos en favor de las MIPYMES permitirá reducir las barreras de acceso a los trámites y servicios institucionales, fortaleciendo el proceso de regularización y formalización de los operadores vinculados al ámbito de competencia del SENAVE, en concordancia con las políticas públicas de incentivo y fortalecimiento al sector productivo nacional.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/2004 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER el régimen especial de exoneraciones y descuentos aplicables a las Microempresas (MIE) y Pequeñas Empresas (PE) que cuenten con Cédula MIPYMES, respecto de solicitudes de registro, mantenimiento y habilitación prestados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al artículo 39 de la Ley N° 7444/25 y al artículo 46 del Decreto N° 4535/2025.

Artículo 2°.- APLICAR la exoneración del 100% (cien por ciento) del costo de los servicios de registro, mantenimiento y habilitación prestados por el SENAVE a favor de las Microempresas (MIE), durante los primeros tres (3) años computados desde la obtención de la Cédula MIPYMES, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto N° 4535/2025.

Artículo 3°.- APLICAR el descuento del 75% (setenta y cinco por ciento) para las Microempresas (MIE) y del 50% (cincuenta por ciento) para las Pequeñas Empresas (PE), sobre el costo de los servicios de solicitud de registro, mantenimiento, renovación y habilitación prestados por el SENAVE, a partir del cuarto año computado desde la obtención de la Cédula MIPYMES, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Decreto N° 4535/2025.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los beneficios de exoneración y descuentos previstos en la presente resolución serán aplicables únicamente a las Microempresas (MIE) y Pequeñas Empresas (PE) que acrediten encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto N°



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Plan 5° S.
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 500.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 'PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)', MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 'QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)'".

-5-

4535/2025. A dicho efecto, los solicitantes deberán presentar el Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) vigente emitido por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

Artículo 5°.- ESTABLECER que para acceder a los beneficios previstos en la presente resolución, las Microempresas (MIE) y Pequeñas Empresas (PE) deberán presentar obligatoriamente la Cédula MIPYMES vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), como autoridad competente.

Artículo 6°.- ESTABLECER que los beneficios de exoneración y descuentos previstos en la Ley N° 7444/2025 y el Decreto N° 4535/2025 serán aplicables únicamente a los conceptos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los aranceles vigentes del SENAVE, los cuales podrán ser ajustados conforme a normativa institucional.

Artículo 7°.- ESTABLECER que los beneficios previstos en la presente resolución no serán aplicables a multas, recargos, sanciones administrativas, gastos derivados de reverificaciones motivadas por incumplimientos imputables al administrado, ni a otros conceptos de naturaleza punitiva o sancionatoria.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través del Departamento de Recaudaciones, será la dependencia encargada de la aplicación, verificación y control de las exoneraciones y los descuentos previstos en la presente resolución.

Artículo 9°.- ESTABLECER que el procedimiento del Departamento de Recaudaciones para la aplicación de los beneficios previstos en el Decreto N° 4535/2025 deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) **Verificación de Calidad de MIPYME:** exigir a la empresa solicitante la presentación de la Cédula MIPYMES (artículo 27 Ley N° 7444/2025 y artículo 32 Decreto N° 4535/2025).

b) **Verificación de Plazo:** determinar si la empresa es MIE y se encuentra dentro de los primeros tres años (exoneración del 100%) o a partir del cuarto año (descuento del 75% para las Microempresas (MIE) y 50% para las Pequeñas Empresas (PE), verificando la fecha de emisión de la Cédula MIPYMES.





RESOLUCIÓN N° 500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-6-

c) **Aplicación del Beneficio:** aplicar el porcentaje de exoneración o descuento que corresponda sobre el costo del servicio solicitado, de conformidad con la categoría de la empresa (MIE o PE) y la antigüedad de la Cédula MIPYMES, previa validación de su vigencia y autenticidad a través de los mecanismos de verificación disponibles del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

d) **Coordinación:** utilizar el acceso a la base de datos oficial del MIC, a fin de corroborar la veracidad de los datos consignados por la empresa beneficiaria.

Artículo 10.- ESTABLECER que la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Artículo 11°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Ing. Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° **500**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-7-

ANEXO

Los conceptos incluidos en el presente Anexo estarán sujetos a las exclusiones previstas en el artículo 7° de la presente resolución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
135	Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS)	JMD	5	10	Dirección de Laboratorios
135.A	Registro de Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Otros Contaminantes	Unidad	641.202	3.241.528	Dirección de Laboratorios
135.C	Registro Nacional de Laboratorio de Sanidad Vegetal	Unidad	641.202	3.241.528	Dirección de Laboratorios
136	Inscripción de nueva especie/sub especie en el RNLS	Especie/sub especie	198.025	-	Dirección de Laboratorios
137	Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas (RNMLS)	Unidad	464.091	464.091	Dirección de Laboratorios
139	Registro de Laboratorio	Unidad	641.511	3.243.089	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
141	Mantenimiento anual de Registro de Laboratorio	Anual	810.773	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
142	Mantenimiento anual Acreditación Mercosur de Laboratorios de Semillas	JMD	7,5	-	Dirección de Laboratorios
142.A	Mantenimiento Anual del Registro de Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Otros Contaminantes	Anual	810.382	-	Dirección de Laboratorios



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...500...

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-8-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
142.B	Mantenimiento Anual del Registro Nacional de Laboratorio de Sanidad Vegetal	Anual	810.382	--	Dirección de Laboratorios
143	Mantenimiento anual de Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS)	JMD	5	-	Dirección de Laboratorios
144	Mantenimiento anual de Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas (RNMLS)	Unidad	296.895	-	Dirección de Laboratorios
145	Renovación de Registros de Laboratorios	c/ 5 años	3.243.089	X -	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
146	Renovación de Registro Nacional de Muestreadores de Lotes de Semillas (RNMLS)	c/ 5 años	495.063	-	Dirección de Laboratorios
146.A	Renovación de Registro de Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Otros Contaminantes	c/ 5 años	750.000	--	Dirección de Laboratorios
146.B	Renovación de Registro Nacional de Laboratorio de Sanidad Vegetal	c/ 5 años	750.000	--	Dirección de Laboratorios
152	Registro de Importadora de Productos y subproductos de origen vegetal – Categoría-1 RF	Unidad	196.393 X	- 309.903	Unidad de Registro
153	Registro de Importadora de Productos y subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF	Unidad	859.005 -	- 154.951	Unidad de Registro
154	Registro de Viveros Frutales, ornamentales, forestales y Afines.	Anual	859.005	-	Unidad de Registro
155	Registro de Desmotadora de	Anual	859.005	-	Unidad de



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 500

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-9-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
	algodón u otros rubros textiles		-	154.951	Registro
156	Registro de Silos de Productos y subproductos Vegetales	Anual	859.005	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
157	Registro de Puertos de Embarque de Productos y subproductos Vegetales	Anual	859.005	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
158	Registro de Centros de Acopio de Productos y subproductos Vegetales	Anual	859.005	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
159	Registro de Silos y Centros de Acopio de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	Anual	874.582	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
160	Registro de Silos y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	Anual	874.582	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
161	Registro de Centros de Acopios y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	Anual	874.582	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
162	Registro de Silos, Centros de Acopios y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	Anual	890.160	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
163	Registro de Importador de Cannabis SP, (USO INDUSTRIAL)	Anual	495.063	-	Unidad de Registro
			-	990.128	
163A	Mantenimiento de Registro de Importador de Cannabis sp. (USO INDUSTRIAL)	Anual	495.063	-	Unidad de Registro
164	Registro de Importador de Cannabis SP, (USO	ANUAL	494.825	-	Unidad de Registro



RESOLUCIÓN N° 500...

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-10-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
	MEDICINAL)		-	989.651	
164A	Mantenimiento de Registro de Importador de Cannabis sp. (USO MEDICINAL)	Anual	495.063	-	Unidad de Registro
165	Registro de EMATREM	Anual	859.005	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
166	Registro como Importador de vegetales, Despacho Menor (IDM) / Simplificado	Anual	178.539	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
167	Registro de empresas Exportadoras de Plantas de Procesamiento de ARROZ a MEXICO	Anual	154.951	-	Unidad de Registro
			-	204.427	
168	Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y subproductos de origen vegetal - Categoría 1 - RF	Anual	415.400	-	Unidad de Registro
169	Mantenimiento por Registro de Importación de Productos y subproductos de origen vegetal - Categoría 2-3-4-5 RF	Anual	415.400	-	Unidad de Registro
170	Mantenimiento por Registro de Silos de Productos y subproductos Vegetales	Anual	415.400	-	Unidad de Registro
171	Mantenimiento por Registro de Puertos de Embarque de Productos y subproductos Vegetales	Anual	415.400	-	Unidad de Registro
172	Mantenimiento por Registros de Centros de Acopio de Productos y subproductos Vegetales	Anual	415.400	-	Unidad de Registro



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 500 *ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL*

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-11-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
173	Mantenimiento por Registros de Silos y Centros de Acopio de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	Anual	415.200	-	Unidad de Registro
174	Mantenimiento por Registro de Silos y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	Anual	415.400	-	Unidad de Registro
175	Mantenimiento por Registro de Centros de Acopios y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	Anual	415.400	-	Unidad de Registro
176	Mantenimiento por Registro de Silos, Centros de Acopios y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	Anual	415.400	-	Unidad de Registro
177	Mantenimiento por Registro de viveros frutales, ornamentales, medicinales, forestales y AFINES.	Anual	415.400	-	Unidad de Registro
178	Renovación de Registro de Importador de Productos y subproductos de origen vegetal – Categoría 1 RF	c/ 5 años	204.427	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
179	Renovación de Registro de Importación de Productos y subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF	c/ 5 años	983.560	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
180	Renovación de Registro de Empresas Exportadoras de Arroz a México	ANUAL	154.876	-	Unidad de Registro
			-	204.328	





RESOLUCIÓN N° 500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-12-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
181	Renovación de Registro de viveros frutales, ornamentales, medicinales, forestales y AFINES.	ANUAL	858.591	-	Unidad de Registro
			-	154.877	
182	Renovación de Registro de Desmotadora de Algodón u otros rubros textiles	ANUAL	858.591	-	Unidad de Registro
			-	154.877	
183	Renovación de Registro de Silos de Productos y subproductos Vegetales	c/ 5 años	983.560	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
184	Renovación de Registro de Puertos de Embarque de Productos y Subproductos Vegetales	c/ 5 años	983.560	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
185	Renovación de Registros de Centros de Acopio de Productos y subproductos Vegetales	c/ 5 años	983.560	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
186	Renovación de Registro de Silos y Centros de Acopio de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	c/ 5 años	983.087	-	Unidad de Registro
			-	154.877	
187	Renovación de Registro de Silos y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	c/ 5 años	1.001.396	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
188	Renovación de Registro de Centros de Acopios y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	c/ 5 años	1.001.396	-	Unidad de Registro
			-	154.951	



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 500...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-13-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
189	Renovación de Registro de Silos, Centros de Acopios y Puertos de embarque de Productos y subproductos Vegetales, ubicados en el mismo sitio.	c/ 5 años	1.019.233	-	Unidad de Registro
			-	154.951	
190	Renovación de Registro de Importador de Cannabis SP Uso Industrial / Medicinal	c/ 5 años	495.063	-	Unidad de Registro
			-	990.128	
192	Renovación de Registro de la EMATREM	c/ 5 años	858.591	-	Unidad de Registro
			-	154.877	
193	Renovación de Registro como Importador de vegetales, Despacho Menor (IDM) / Simplificado	c/ 5 años	178.453	-	Unidad de Registro
			-	154.877	
195	Re Verificación de Depósitos de Productos Vegetales, importados Cannabis sp.	Por Re verificación	983.560	-	Unidad de Registro
196	Re Verificación de locales, depósitos, silos, centros de acopio, Puertos, Plantas, Viveros y otros.	Por Re verificación	983.560	-	Unidad de Registro
197	A. 1 – Sintetizadora (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
198	A. 2 – Formuladora (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
199	A. 3 – Fraccionadora (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 500

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-14-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
			-	243.231	e Insumos Agrícolas
200	A. 4 – Importadora/Exportadora (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
201	A. 5 – Almacenadora (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
202	A. 6 – Transportadora (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
203	A. 7 – Representante/ Comercializadora (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
204	A. 8 – Aplicadora (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
205	A. 9 – Recicladora de envase y embalajes de insumos agrícolas (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
206	A. 10 – Ensayista (Registro)	Unidad	567.540	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
			-	243.231	
209	A. Mantenimiento de Registros de Entidades Comerciales	Anual	810.773		Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Lugar: de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° : 500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-15-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
211	A. Renovación de Registros de Entidades Comerciales (por sub categoría)	Al vencimiento	810.773	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
246	Verificación para habilitación de unidades de depósitos de Entidades Comerciales (Sintetizadora, Formuladora, Fraccionadora, Almacenadora, Recicladora de envase de plaguicida, Ensayista)	Por verificación	945.361	-	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
253	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Unidad	495.063 -	- 990.128	Dirección de Semillas
255	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Unidad	495.063 -	- 990.128	Dirección de Semillas
256	Registro de Evaluadores de Variedades (REV)	Unidad	495.063 -	- 990.128	Dirección de Semillas
257	Registro de Evaluadores de Variedades (REV): Ampliación	Unidad	495.063	-	Dirección de Semillas
258	Registro de Plantas Procesadoras de Semillas (RPPS)	Unidad	495.063 -	- 990.128	Dirección de Semillas
260	Mantenimiento de Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Anual	495.063	-	Dirección de Semillas
262	Mantenimiento de Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Anual	495.063	-	Dirección de Semillas
263	Mantenimiento de Registro de Evaluadores de Variedades (REV)	Anual	495.063	-	Dirección de Semillas



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yagros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 500

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-16-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
264	Mantenimiento de Registro de Plantas Procesadoras de Semillas (RPPS)	Anual	495.063	-	Dirección de Semillas
265	Re verificación de infraestructura para Inscripción en el RNCS y RNPS	Por verificación	495.063	-	Dirección de Semillas
266	Habilitación de infraestructura de nuevas sucursales de empresas registradas en el RNCS.	Por verificación	775.458	-	Dirección de Semillas
267	Habilitación de ampliación de unidad de acondicionamiento de semillas en el RNPS, RNCS y RPPS e invernadero de productores registrados en el RNPS	Por verificación	775.458	-	Dirección de Semillas
268	Re verificación para habilitación de infraestructura de nuevas sucursales de empresas registradas en el RNCS por incumplimiento de requisitos.	Por verificación	495.063	-	Dirección de Semillas
415	Registro – Empresa Certificadora de Productos Orgánicos	Unidad	934.010	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
		Unidad	-	2.179.357	
416	Registro de Empresa Certificadora (por adicional)	Unidad	933.561	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica



RESOLUCIÓN N° 500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-17-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
420	Registro de Fincas que Implementan BPA	Unidad	538.951	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
			-	230.979	
421	Registro de Empresas operadoras de productos orgánicos (Productor, Procesador, Comercializador, Transporte, Acopiador)	Unidad	538.951	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
			-	230.979	
422	Habilitación y Registro de Secaderos de Yerba Mate (<i>Ilex paraguariensis</i>)	Por Solicitud / Verificación	880.000	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
			-	258.512	
423	Habilitación y Registro de Depósitos para Productos y subproductos de origen vegetal	Por Solicitud / Verificación	880.000	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
			-	258.512	
426	Habilitación y Registro de Plantas de Acondicionamiento de Productos vegetales destinados al consumo	Por Solicitud / Verificación	880.000	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
			-	258.512	
427	Mantenimiento de Registro – Empresas Certificadoras	Anual	1.167.513	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - P.O. 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 500.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-18-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
431	Mantenimiento Registro de Fincas que Implementan BPA	Anual	342.192	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
432	Mantenimiento de Empresas operadoras de productos orgánicos (Productor, Procesador, Comercializador, Transporte, Acopiador)	Anual	342.192	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
433	Mantenimiento Registro de Depósitos para Productos y subproductos de origen vegetal	Anual	880.000	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
434	Mantenimiento Registro de Plantas de Acondicionamiento de productos vegetales destinados al consumo humano	Anual	880.000	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
435	Renovación de Registro – Empresas Certificadora de Productos Orgánicos	c/5 años	1.736.623	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
			-	744.267	
439	Renovación de Empresas operadoras de productos orgánicos (Productor, Procesador, Comercializador, Transporte, Acopiador)	c/5 años	419.185	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
			-	179.650	
440	Re-verificación de depósitos, plantas de acondicionamiento y secaderos de yerba mate	Por verificación	879.713	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...509...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’, MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-19-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
					Orgánica
443	Renovación de Habilitación y Registro de Plantas de Acondicionamiento de Productos vegetales para consumo humano	c/ 5 años	879.290	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
444	Renovación Habilitación y Registro de Depósitos para Productos y subproductos de origen vegetal	c/ 5 años	879.290	-	Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
446	Registro de Empresas que operan con OGMs regulados en el ámbito agrícola	Por Empresa	693.101	-	Dirección de Bioseguridad Agrícola
		Por Empresa	-	297.039	
447	Mantenimiento de Registro de Empresas que operan con OGMs regulados en el ámbito agrícola	Anual	495.063	-	Dirección de Bioseguridad Agrícola
448	Renovación de Registro de Empresas que operan con OGMs regulados en el ámbito agrícola	c/ 3 años	693.101	-	Dirección de Bioseguridad Agrícola
			-	297.039	
449	Para habilitación de Depósitos para inscripción en el registro de empresas que operan con OGM regulados	Por verificación	495.063	-	Dirección de Bioseguridad Agrícola
450	Re verificación para habilitación de Depósitos para inscripción en el registro de empresas que operan con OGM regulados por	Por verificación	495.063	-	Dirección de Bioseguridad Agrícola



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...500...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4457/2012 ‘PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’; MODIFICADA Y AMPLIADA POR LA LEY 7444/2025 ‘QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS Y AMPLIA LA LEY N° 4457/2012, PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)’”.

-20-

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MONTO (Solicitud / General)	MONTO (Registro)	DIRECCIÓN
	incumplimiento de requisitos.				
454	Habilitación y Fiscalización de parcelas y/o infraestructura de OGM regulados	Por unidad	3.904.608		Dirección de Bioseguridad Agrícola

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

